CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 43

De 23 de marzo de 2010.

Por medio del cual se eliminan las Posiciones Nos. 122, 128, 134, 136 y se realizan ajustes salariales en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, a la Junta Comunal de Chilibre.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta Comunal de Chilibre, requiere eliminar las Posiciones Nos. 122, 128, 134, 136 y que producto de esa modificación, se realicen ajustes salariales a los funcionarios de esta entidad;

Que se hace necesario para un mejor funcionamiento y calidad de servicio que brinda esta Junta Comunal, el adecuar el salario con la función que se desempeñe;

Que la Directiva de la Junta Comunal de Chilibre, considera de mucha importancia la reestructuración del Personal;

Que efectivamente corresponde a esta Cámara Edilicia la aprobación de estos cambios solicitados;

Que es obligación del Consejo Municipal de Panamá, respetar la autonomía de Las Juntas Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto de 2010.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Eliminese de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado presupuestariamente a la Junta Comunal de Chilibre las siguientes posiciones:

Posición	Cargo	Monto
122	Promotor Comunal	B/.550.00
128	Promotor Comunal	B/.565.00
134	Ayudante General	B/.340.00
136	Ayudante General	B/.340.00

ARTICULO SEGUNDO: Auméntesele a las siguientes Posiciones de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Chilibre, quedando así:

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Posición N°	Salario Actual	Aumento	Nuevo Salario
123	B/.455.00	B/. 115.00	B/.570.00
124	B/.340.00	B/. 164.00	B/.504.00
125	B/.340.00	B/. 164.00	B/.504.00
126	B/.451.00	B/. 149.00	B/.600.00
127	B/.500.00	B/. 100.00	B/.600.00
129	B/.370.00	B/.164.00	B/.534.00
131	B/.340.00	B/.160.00	B/.500.00
132	B/.370.00	B/.230.00	B/.600.00
137	B/.455.00	B/.45.00	B/.500.00
2833	B/.400.00	B/.300.00	B/.700.00
2834	B/.400.00	B/.100.00	B/.500.00
2835	B/.400.00	B/.104.00	B/.504.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezara a regir a partir del uno (01) de abril de 2010.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. OSCAR CORONADO

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de abril de 2010

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

JAIME BARROSO P.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA HONORABLE CONCEJAL ALEYSIS UREÑA, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE.-